GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. Nº 010-2020-DG. H.N.D.A.C.





Resolución Directoral

Callao, 22 de *EN€*20 de 2020

VISTOS:

El Informe N° 031-2020-OL-HNDAC, emitido la Oficina de Logística, y el Memorando N° 045-2020-HNDAC/OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que las Entidades del Sector Público deben prever las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, asimismo, deberán estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no ;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la gormativa del Sistema Nacional de Abastecimiento:

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el Plan Anual de Contratación debe ser aprobado en los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y en el portal Web de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2020, del pliego 464 Gobierno Regional del Callao de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el monto total de S/ 126'060,365.00 (Ciento Veintiséis Millones Sesenta Mil Trescientos Sesenta Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Logistica solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año Fiscal 2020, el mismo que contiene 05 procedimientos de selección, para la contratación de bienes y servicios requeridos por las diversas



unidades y órganos de la institución, indicando que los mismos cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el ejercicio fiscal 2020, y disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APIROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el año 2020, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GORIFRNO REGIONA

AGON CALLAND

OHAL DAN